

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

657. NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO EN FORMA A D. RACHID CHAKIR, EN PROCEDIMIENTO DE DESPIDO / CESES EN GENERAL Nº 171 / 2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000175
Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000171 /2015
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: RACHID CHAKIR
DEMANDADO/S D/ña: ESPECIAS MORUNAS KIF KIF ESCOMEL SL

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000171/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RACHID CHAKIR contra ESPECIAS MORUNAS KIF KIF ESCOMEL SL sobre DESPIDO, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

“CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000171/2015 seguidos a instancia de RACHID CHAKIR contra ESPECIAS MORUNAS KIF KIF ESCOMEL SL, se ha dictado con esta fecha resolución cuya copia literal se transcribe a continuación, con las advertencias legales que en ella se recogen, así como los recursos que cabe interponer contra la misma.

“Visto el estado de las presentes, no habiendo sido posible llevar a cabo la citación a juicio del demandante, se acuerda:

Requerir al demandante RACHID CHAKIR mediante edictos que serán publicados en el boletín Oficial de esta Ciudad Autónoma, para que plazo de 4 días, aporte domicilio en España, a fin de llevar a cabo las notificaciones de este Despido; O bien manifieste en dicho plazo si desea continuar con el procedimiento, entendiéndose que si no realiza manifestación alguna Desiste de las presentes actuaciones.”

ADVERTENCIAS:

Dispone el artículo 53.2 de la LJS que en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Subsidiariamente, y en caso de ser necesario realizar el presente acto de comunicación mediante entrega de la resolución o de cédula al destinatario, se hace saber al receptor de la misma que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57.3 de la LJS, ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que está obligado a entregar la copia de la resolución al destinatario, o darle aviso si sabe de su paradero; que puede ser sancionado con multa de 20 a 200 euros si se niega a la recepción o no hace entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar a la Oficina Judicial

la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado, y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

En MELILLA, a dos de julio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

D./D^a.: RACHID CHAKIR

DOMICILIO: CALLE GRAL O,DONNEL nº 0025 1 C - MELILLA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO EN FORMA a RACHID CHAKIR en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a dos de julio de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA